



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179 -2020-MPCP

Pucallpa, 26 JUN. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N° 13472-2020, que contiene el Memorando N°117-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 23 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, a través del Memorando N°117-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 23 de junio del 2020, el Despacho de Gerencia Municipal, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que por disposición expresa del señor Alcalde y con la finalidad de consolidar estándares respecto a procedimientos administrativos sancionadores en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, emita Resolución de Alcaldía, conformando una comisión para tal fin, debiendo estar integrada por los siguientes miembros: Procurador Público Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos y Gerente de Secretaria General, debiendo otorgarse un plazo máximo de diez (10) días para la presentación de sus respectivo Plan de Trabajo;

Que, el procedimiento administrativo sancionador, es el conjunto de actos concatenados que deben seguirse para determinar la existencia de responsabilidad administrativa, esto es, la comisión de una infracción y la consecuente aplicación de una sanción. Dicho procedimiento tiende, fundamentalmente, a cumplir dos objetivos: i) Constituye un mecanismo de corrección de la actividad administrativa, desde que permite al órgano con potestad sancionadora comprobar fehacientemente si se ha cometido alguna infracción; y ii) Es el medio que asegura al presunto infractor, ejercer su derecho a la defensa, alegando y aportando elementos a su favor frente a la Administración Pública;

Que, el procedimiento sancionador garantiza que la actuación de la Administración se lleve a cabo de una manera ordenada y orientada a la consecución de un fin y respetando un mínimo de garantías para el administrado, actuación que debe ser diligente y oportuna, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa y establecer las medidas correctivas que correspondientes; razón por la cual resulta conveniente, conformar una comisión que se encargue de coordinar y presentar propuestas para el fortalecimiento y optimización de las actuaciones de esta Entidad Edil en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores que se vienen tramitando ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión para el Fortalecimiento y Optimización de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- El Procurador Público Municipal.
- La Gerente de Secretaría General.
- La Sub Gerente de Recursos Humanos.

Presidente

Miembro

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE, a los miembros de la Comisión un plazo máximo de diez (10) días para la presentación de sus respectivo Plan de Trabajo.

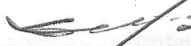
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo WWW.municportillo.gon.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL